



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021 -2015-GRC-GA

Callao, 21 ENE 2015

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 15 de enero de 2015, registrada con Hoja de Ruta Nro. 000978 de fecha 15 de enero 2015, **presentada** por doña Zila Sandra PAJUELO Iturri, en representación de la empresa **OMNIMEDIA PUBLICIDAD S.A.C.**; el Informe N° 069-2015-GRC/GA-TESO de fecha 16 de enero 2015, **elaborado** por la Oficina de Tesorería;



CONSIDERANDO:

Que, mediante El Formulario Único de Trámite - FUT del 15 de enero 2015 registrada con Hoja de Ruta Nro. 000978 de fecha 15 de enero de 2015, **presentada** por doña Zila Sandra PAJUELO Iturri, en representación de la empresa **OMNIMEDIA PUBLICIDAD S.A.C.**; **solicita** al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado el día 13 de enero de 2015, el importe de **S/. 45.00 (CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, en razón de haberse efectuado el depositado por error en la Cuenta Corriente del Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Informe Nro. 069-2015-GRC/GA-TESO de fecha 16 de enero 2015, la Oficina de Tesorería **solicita** autorización a la Gerencia de Administración para realizar la devolución del dinero depositado por la empresa **OMNIMEDIA PUBLICIDAD S.A.C.**, por el importe de **S/. 45.00 (CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, dado que el abono efectuado es válido al haberse encontrado constancia del mismo en la cuenta del Gobierno Regional del Callao, y con la finalidad de poder continuar con el trámite correspondiente;

Que de acuerdo al Proveído S/Nro. de fecha 16 de enero 2015, consignado en el Informe N° 069-2015-GRC/GA-TESO de fecha 16 de enero de 2015, la Gerencia de Administración autoriza a la Oficina de Tesorería prepare la Resolución Gerencial, con la finalidad de efectuar la devolución de la suma de **S/. 45.00 (CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a la empresa **OMNIMEDIA PUBLICIDAD S.A.C.**;

Que, en conformidad a lo establecido en el **ARTÍCULO 55°**, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011 y a lo dispuesto en el **Artículo 73.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-20007-





EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15; y contando con el visado de la Oficina de Tesorería;


SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, efectuar el reembolso del importe de **S/. 45.00 (CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a la empresa **OMNIMEDIA PUBLICIDAD S.A.C.**, por concepto de haber efectuado por error el pago de la cantidad antes mencionada; el cual no ha sido utilizado para realizar trámite alguno.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente al solicitante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION